



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00200-00

Como quiera que se encuentra en firme el auto que libro mandamiento de pago y vencidos los términos de traslado, **se fija el día martes ocho (8) de marzo de 2022 a las nueve y media de la mañana (9:30am), de manera virtual**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA ÚNICA** de conformidad con el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

De esta manera, entra el Juzgado a decretar las pruebas solicitadas por las partes dentro del presente proceso así:

DE LA PARTE EJECUTANTE:

DOCUMENTALES. -Téngase como pruebas allegadas con la demanda, como lo es el pagaré 066426100014398, carta de instrucciones, tabla de amortización, visto a folios 2 a 37 del cuaderno principal.

DE LA PARTE EJECUTADA:

DOCUMENTALES. -Téngase como prueba documental el pagaré 066426100014398, conforme al escrito exceptivo.

Por la secretaría, impártase las comunicaciones y citaciones de rigor, a las partes y apoderados judiciales, a los testigos, previniéndoles de las consecuencias por su inasistencia, de conformidad con el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº128**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-


JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria